

Tabla de valoración documental

Nº Acuerdo

Acuerdo 0515

Nº BON

287 <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/287/10>

Fecha Publicación BON

14/12/2020

Ámbito de aplicación

Administración Local

Área competencial

Documentación de entidades locales

Denominación serie

Expediente de recaudación en vía de apremio

Objeto de la serie

Recaudación de deudas tributarias no cobradas en periodo voluntario de pago.

Finalizado el plazo de pago en periodo voluntario se controla la deuda que se ha quedado pendiente de pago en voluntario para determinar el inicio de la vía de apremio.

El periodo ejecutivo se inicia al día siguiente del vencimiento de pago en voluntario.

Se trata de un procedimiento administrativo que es competencia de las administraciones públicas.

Documentos del expediente

- Providencia de apremio
- Notificación de la providencia de apremio
- Solicitud del interesado de suspensión del procedimiento (en su caso)
- Abono de la cantidad adeudada (en su caso)
- Acuerdo de fallido (declaración de crédito incobrable por insolvencia) (en su caso)
- Acuerdo de extinción del débito por cualquier causa legal (en su caso)

En caso de continuar el procedimiento:

- Solicitud de información de la situación económico-patrimonial del deudor a distintos organismos y respuesta de éstos.
- Providencia de embargo
- Notificación de providencia de embargo
- Diligencias de embargo (dinero, inmuebles, valores)
- Notificación y comunicación del embargo al deudor y terceros interesados (según artículo 124 de la Ley Foral General Tributaria de Navarra)
- Justificantes del cobro de la deuda

Productor

Entidades Locales

Eliminación

Si

Plazo eliminación

10 años

Aplicación eliminación

A partir de la finalización del expediente

Acceso

Restringido total

Plazo acceso

-

Aplicación acceso

De acuerdo los artículos 105 y 105 bis de la Ley Foral 13/2002 General Tributaria de Navarra